



ACORDADA Nº mil setenta y tres

**Por la cual se establece que los plazos procesales de Ciudad del Este, que vencen el día 13 de mayo de 2016, fenezcan el día 16 de mayo de 2016. -**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de mayo, del año dos mil dieciséis, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excma. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

**DIJERON:**

Que por Resolución Nº 567/I.M de la Intendencia Municipal de Ciudad del Este del 13 de abril de 2016, se declaró asueto distrital el día 13 de mayo del corriente año con motivo de la conmemoración del Aniversario de la Independencia Nacional. -

Teniendo en cuenta, el pedido formulado por el Magistrado Isidro González Sánchez, Presidente de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, es necesario establecer que los plazos procesales que vencen el día 13 de mayo de 2016, fenezcan el día 16 de mayo de 2016, en Ciudad del Este. -

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
A C U E R D A:**

Art. 1º.- ESTABLECER que los plazos procesales que vencen el día 13 de mayo de 2016, fenezcan el día 16 de mayo de 2016, en Ciudad del Este.

Art. 2º.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera  
Ministro

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI  
Ministro

SINDULFO BLANCO  
Ministro

RAUL TORRES KIRMSEK  
Ministro

Miryam Peña Candia  
MINISTRA C.S.J. ANTONIO FRETES

Gonzalo Sosa Nicoli  
Secretario